

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 25098** *Resolución de 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación KAUTEC.*

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Kautec Solutions, SL, según resulta de la escritura otorgada ante la Notaría de Girona doña Belén Mayoral del Barrio el 29 de noviembre de 2024, con el número 2.889 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante la misma Notaría el 9 de abril de 2025, protocolo 847 y 2 de octubre de 2025, protocolo 2.275.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Cristófol Gróber, número 6, bajos, C.P. 17001 de Girona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la fundación.*

La Fundación tiene como fin principal la asistencia, ayuda y atención a personas, y en especial a los niños y niñas, con deficiencias mentales, físicas o sensoriales, así como sus familias, promoviendo y desarrollando acciones en los distintos ámbitos sociales, deportivos, culturales y médicos.

Quinto. *Patronos.*

Doña Anna Caula Paretas, don Tommy Robredo Garcés, don Joan Carles Casas Ribas, doña Elisabet Farrés Compta, doña Consolación Mas Torres, don Xavier Roca Masmitjá, doña Anna Triola Mir, doña Roberta Ghedina, don Josep Álvarez Rubirola, don Albert Serra Figueras, doña Silvia Mestre Alexander y don Jordi Tugas Maroto.

Cargos:

Presidente: Doña Anna Caula Paretas.

Vicepresidente: Don Tommy Robredo Garcés.

Vicesecretaria: Doña Consolación Mas Torres.

Secretario: Don Joan Carles Casas Ribas.

Tesorero: Doña Elisabet Farrés Compta.

Vocales: Don Xavier Roca Masmitjá, doña Anna Triola Mir, doña Roberta Ghedina, don Josep Álvarez Rubirola, don Albert Serra Figueras, doña Silvia Mestre Alexander y don Jordi Tugás Maroto.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 27 de mayo de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación KAUTEC Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 20 de noviembre de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.